GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 2	
FECHA PRESENTE ACTA:	Miércoles 08 de Julio de 2026
CONTRATO No:	2303 de 2025
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
INTERVENTOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PREDOZA

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁYEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO YADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 840.786.784,13) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: PRIMERO: Que mediante comunicación presentada por el Municipio de Moniquirá se solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 2303-2025 por el término de un (1) mes, indicando que los contratos derivados del convenio, correspondientes al contrato de obra y al contrato de interventoría, fueron suspendidos por el mismo término, con fundamento en las circunstancias técnicas que impiden el normal desarrollo de las actividades programadas.

SEGUNDO: Que, en atención a lo anterior y considerando que la ejecución del Convenio Interadministrativo depende directamente del desarrollo de los contratos derivados, las partes consideran procedente suspender temporalmente el plazo de ejecución del convenio, con el fin de mantener la correspondencia entre los instrumentos contractuales que integran el proyecto y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas**.**

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2303-2025 a partir del 08 de julio de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN Alcalde
Municipal de Moniquirá

SUPERVISOR
LOURDES MARCELA BLANCO PREDOZA
Secretaria de Educación

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Gobernación de Boyacá Contratación
JAIME ALEJANDRO WALTEROS
FECHA 08/07/2026